INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los diez y nueve días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 10:00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros Abog. Ignacio Romero Quevedo, Sr. Julio Morales y el Lic. Félix Pérez, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas 01/2013 – "**Adquisición de Cubiertas y Cámaras".**
Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº 13/2013** de fecha 25 de junio del año dos mil trece, iniciándose el estudio pormenorizado de las mismas de la siguiente manera:

Las Firmas que presentaron oferta fueron:
Oferentes: "AUTOMOTIVE S.A.I.E", "PLUSCAR S.A." y "VARGAS MEDINA S.A."
Presupuestos:
Oferente 1: "AUTOMOTIVE S.A.I.E": Lote 1: Gs. 200.243.750, Lote 2: Gs. 15.825.000
Oferente 2: "PLUSCAR S.A.": Lote 1: Gs. 159.520.000, Lote 2: Gs. 12.310.000.
Oferente 3: "VARGAS MEDINA S.A.": Lote 1: Gs. 194.854.376, Lote 2: Gs. 18.582.060

	"AUTOMOTIVE S.A.I.E"			"PLUSCAR S.A."			"VARGAS MEDINA S.A."		
Documentos solicitados	**SI PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACION**	**SI PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACION**	**SI PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACION**
El formulario de oferta debe ser *completado y firmado por el Oferente* conforme al modelo indicado en la sección VI	X			X			X		
La garantía de mantenimiento de oferta.	X			X			X		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros *Públicos.**	X		Consta en el SIPE	X			X		

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X		Consta en el SIPE	X			X		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del *firmante, tales como las actas de* asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		Consta en el SIPE	X			X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X			X			X		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X			X			X		
Fotocopia autenticada por escribanía de la declaración de IVA del último mes vencido a la presentación de oferta, del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		X	Se solicito por Nota UOC N° 142/2013 la declaración del IVA del mes de Mayo porque lo presentado en la Constancia SIPE se encuentra vencido y no se presentó.	X			X		
Catálogos y/o anexos técnicos y/o folletos donde se describa las características técnicas de las cubiertas.		X	Se solicito por Nota UOC N° 142/2013 y no se presentó.		X	Se solicita por Nota UOC N° 141/2013 catálogos, anexos o folletos de la marca TAISHAN pero se presentó catálogo escrito en un idioma diferente al castellano sin traducción pública.		X	Se solicito por Nota UOC N° 143/2013 y presenta incomplete to

Planilla/lista de datos de las especificaciones técnicas de los productos ofertados en base especificaciones técnicas solicitadas.	X			X			X		
La Carta de Garantía de los Bienes ofertados por un plazo mínimo de 3(tres) años, contados a partir de la fecha de recepción por el Gobierno Departamental de Concepción emitida por el Fabricante y/o, representante y/o oferente.		X	Se solicito por Nota UOC N° 142/2013 y no se presentó.	X			X		
El Oferente deberá incluir junto con su oferta documento que acredite que es fabricante, importador, representante o distribuidor autorizado de los bienes que oferta. En caso de ser importador o representante en el Paraguay de la marca ofertada deberá presentar la autorización del Fabricante. En caso de ser distribuidor, deberá presentar la autorización del Fabricante o autorización de distribución expedida por el representante para el Paraguay de la marca adjuntando la autorización del fabricante para el representante en Paraguay. (Las autorizaciones deberán estar vigentes al momento de la fecha de la presentación de oferta). Si el/los documento/s fuera/n emitido/s por empresas extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la *República del Paraguay*. Si las autorizaciones no son originales deberán estar autenticados por Escribanía.		X	Presenta incompleto y son copias simples.	X		Presenta incompleto y son copias simples.		X	Presenta incomple to
Copias autenticadas por Escribanía de los Balances Generales clasificados en corrientes y no corrientes y Estados de Resultados de los tres últimos años cerrados Ejercicios Fiscales (2010-2011-2012) con las copias autenticadas por escribanía de los formularios de liquidación de impuestos de los ejercicios correspondiente a los años (2010-2011-2012).		X	Se solicito por Nota UOC N° 142/2013 las Copias Autenticadas por Escribanía de los Balances (2010-2011) con sus respectivos formularios de liquidación porque lo presentado en la Constancia SIPE solo corresponde al año 2012 y no se presentó.		X	Se solicito por Nota UOC N° 141/2013 las Copias Autenticadas por Escribanía de los Balances (2010-2011) con sus respectivos formularios de liquidación porque lo presentado en la Constancia SIPE solo corresponde al año 2012 y no se presentó.	X		

Copias simples de contratos y/o facturas legales de provisión de bienes similares a lo solicitado en esta Licitación, ya sea con entidades del Gobierno y/o empresas privadas y/o clientes particulares y estos documentos deberán estar comprendidos dentro de los tres últimos años cerrados (2010-2011-2012) cuyos montos totalicen el 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	X			X			X		
Listado detallado de clientes, con direcciones número de teléfono de por lo menos 5(cinco).		X	Se solicito por Nota UOC N° 142/2013 y no se presentó.	X			X		
Carta de referencia, certificado o constancia de por lo menos cinco (5) clientes particulares y/o Empresas Públicas y/o Empresas privadas certificando la capacidad para proveer en tiempo y forma bienes similares a los requeridos por la convocante.		X	Se solicito por Nota UOC N° 142/2013 y no se presentó		X	Se solicito por Nota UOC N° 141/2013 y no se presentó	X		
Formulario N° 1 de Información sobre el Oferente	X			X			X		

Lote1

El Comité evaluó el cuadro comparativo anterior en relación a los documentos considerados básicos y sustanciales para el Lote 1 **"Adquisición de Cubiertas"** y ha encontrado que las Ofertas presentadas por las firmas **"AUTOMOTIVE S.A.I.E", "PLUSCAR S.A." y " VARGAS MEDINA S.A."** acreditan cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y substanciales e(Formulario de Oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta, la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas).

Posteriormente se procede a corregir errores aritméticos del oferente **PLUSCAR S.A** donde presenta oferta cuya sumatoria total es de Gs.159.520.000 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones quinientos veinte mil) y debió ser de Gs. 181.280.000 (Guaraníes ciento ochenta y un millones doscientos ochenta mil).

A continuación se agrupan de menor a mayor las ofertas que han cumplido con los condicionamientos Básicos y sustanciales para el Lote 1 – Adquisición de Cubiertas.

Lote Nº	Descripción	Empresas	Monto
1	Adquisición de Cubiertas	**PLUSCAR S.A.**	181.280.000
		VARGAS MEDINA S.A	194.854.376
		AUTOMOTIVE S.A.I.E	200.243.750

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma **PLUSCAR S.A.,** seleccionada provisoriamente como la oferta que presenta el precio más bajo para el Lote 1 acredita cumplir con los requisitos de calificación:

Teniendo en cuenta que según Nota UOC N° 141/2013 el Convocante solicitó catálogos, anexos o folletos de la marca TAISHAN, documentos formales faltantes en la carpeta del oferente, pero el oferente presentó catálogo escrito en un idioma diferente al castellano pública sin traducción pública, además se solicitó copias Autenticadas por Escribanía de los Balances (2010-2011) con sus respectivos formularios de liquidación porque lo presentado en la Constancia SIPE solo corresponde al año 2012 y el oferente no presentó. También se ha solicitado Carta de referencia, certificado o constancia de por lo menos cinco (5) clientes particulares y/o Empresas Públicas y/o Empresas privadas certificando la capacidad para proveer en tiempo y forma bienes similares a los requeridos por el convocante, documentos no presentados por el oferente, el convocante ha solicitado según Nota UOC Nº 141/13 Documentos originales o autenticados por Escribanía de las autorizaciones de los fabricantes para la distribución de cubiertas de la marcas HANKOOK y TAISHAN emitida a favor de la Empresa PLUSCAR S.A. porque las autorizaciones presentadas en la carpeta de oferta para cada marca citada son copias simples, además se solicitó los originales o copias autenticadas por escribanía de las legalizaciones por el Consulado Paraguayo de los países de emisión de los documentos y del Ministerio de Relaciones Exteriores de las autorizaciones para la distribución de cada marca mencionada porque dichas legalizaciones no han sido presentadas por la Empresa PLUSCAR S.A, la cual remitió nuevamente en copias simples y sin las legalizaciones correspondientes .

Por lo expuesto se procede a rechazar la oferta presentada por la Empresa **PLUSCAR S.A.**

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma **"VARGAS MEDINA S.A",** seleccionada provisoriamente como la que presenta la segunda oferta con el precio más bajo para el Lote 1, acredita cumplir con los requisitos de calificación:

Se solicito por Nota UOC N° 143/2013 la presentación de Catálogos y/o anexos técnicos y/o folletos de las cubiertas de las marcas: NEXEL, GOOYEAR, FATEO, LINGLON, FIRESTONE y el oferente presenta catálogos de las cubiertas de las marcas FATEO, FIRESTONE, faltando la presentación de catálogos de las marcas NEXEL, GOOYEAR y LINGLON. Además se solicitó Documento Original o copia Autenticada por Escribanía de la Autorizaciones de los Fabricantes debidamente Legalizadas por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay emitidos a favor de las Empresas: Importadora Avenida S.A. distribuidora de la marca SUMITOMO y CHACOMER S.A.E.C.A. distribuidora de la marca KUMHO. En el caso de la autorización para la distribución de la marca SUMITOMO no presenta las legalizaciones correspondientes. En el caso de la autorización de distribución de la marca KUMHO el documento está escrito en idioma diferente al castellano sin traducción pública y no posee las legalizaciones correspondientes.
Además se solicitó Documento original o autenticado por escribanía que acredite que es fabricante, importador, representante o distribuidor autorizado de las marcas: NEXEN, GOODYEAR, FATE, LINGLON, FIRESTONE con las legalizaciones correspondientes. En el caso de las marcas de cubiertas GOODYEAR y LINGLON no presenta autorización alguna. En el caso de la marca

NEXEN presenta autorización a favor de la Empresa Importadora Avenida S.A. pero sin las legalizaciones correspondientes.

Por lo expuesto se procede a rechazar la oferta presentada por la Empresa **VARGAS MEDINA S.A.**

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma "AUTOMOTIVE S.A.I.E", seleccionada provisoriamente como la que presenta la tercera oferta con el precio más bajo para el Lote 1, acredita cumplir con los requisitos de calificación:

Se ha solicitado a la Empresa "AUTOMOTIVE S.A.I.E según Nota UOC Nº 142/13 los siguientes documentos: Fotocopia autenticada por escribanía de la declaración de IVA correspondiente al mes de mayo porque lo presentado en la Constancia del SIPE se encuentra vencido, Catálogos y/o anexos técnicos y/o folletos donde se describa las características técnicas de las cubiertas ofertadas.
Carta de Garantía de los Bienes ofertados por un plazo mínimo de 3(tres) años, contados a partir de la fecha de recepción por el Gobierno Departamental de Concepción emitida por el Fabricante y/o, representante y/o oferente, Documento original o autenticado por Escribanía de la autorización del fabricante (incluido los originales o copias autenticadas por escribanía las legalizaciones por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores) para la distribución de cubiertas de la marca FATE expedida por el fabricante a favor de la Empresa Casa J. Gómez S.R.L, porque lo presentado es copia simple, Documento original o autenticado por Escribanía de la autorización del fabricante (incluido los originales o copias autenticadas por escribanía las legalizaciones por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores) para la distribución de cubiertas de la marcas FIRESTONE, BRIDGESTONE expedida por el fabricante a favor de la Empresa La Rueda S.R.L, porque lo presentado es copia simple, Documento Original o copia Autenticada por Escribanía de la Autorización de distribución expedida por la Firma Casa J. Gómez S.R.L (representante de FATE, KUMHO…etc) a favor de la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E porque lo presentado es copia simple, Documento Original o copia Autenticada por Escribanía de la Autorización de distribución expedida por la Firma La Rueda S.R.L. (representante de FIRESTONE, BRIDGESTONE,) a favor de la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E porque lo presentado es copia simple.
Documento Original o copia Autenticada por Escribanía de la Autorizaciones de los Fabricantes debidamente Legalizadas por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay emitidos a favor de las Empresas: Casa J. Gómez distribuidora de la marca Kumho , Copias autenticadas por Escribanía de los Balances Generales clasificados en corrientes y no corrientes y Estados de Resultados de los Ejercicios Fiscales (2010-2011) con las copias autenticadas por escribanía de los formularios de liquidación de impuestos de los ejercicios correspondiente a los años (2010-2011) porque lo presentado como ACTIVO en la constancia del SIPE solo corresponde al año 2012,Listado detallado de clientes, con direcciones número de teléfono de por lo menos 5 (cinco),Carta de referencia, certificado o constancia de por lo menos 5 (cinco) clientes particulares y/o Empresas Públicas y/o Empresas Privadas certificando la capacidad para proveer en tiempo y forma bienes similares a los requeridos por la convocante y el oferente no ha presentado ninguna de las documentaciones solicitadas nota mediante y establecidas en el PBC por lo que se procede a rechazar la oferta.

Por todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas han cumplido con todas las documentaciones solicitadas en el PBC y vueltas a solicitar nota mediante este comité recomienda la Declaración Desierta del Lote 1 según inciso b) del artículo 30 de la Ley 2051/03.

Lote 2

El Comité evaluó el cuadro comparativo anterior en relación a los documentos considerados básicos y sustanciales para el Lote 2 **"Adquisición de Cámaras y Camisas"** y ha encontrado que las Ofertas presentadas por las firmas **"AUTOMOTIVE S.A.I.E", "PLUSCAR S.A." y " VARGAS MEDINA S.A."** acreditan cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y substanciales e(Formulario de Oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta, la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas).

Posteriormente se procede a corregir errores aritméticos del oferente **PLUSCAR S.A** donde presenta oferta cuya sumatoria total es de Gs.12.310.000 (Guaraníes doce millones trescientos diez mil) y debió ser Gs.13.740.000 (Guaraníes trece millones setecientos cuarenta mil)

A continuación se agrupan de menor a mayor las ofertas que han cumplido con los condicionamientos básicos y sustanciales para el Lote 2 – Adquisición de Cámaras y Camisas.

Lote Nº	Descripción	Empresas	Monto
2	Cámaras y Camisas	**PLUSCAR S.A.**	13.740.000
		AUTOMOTIVE S.A.I.E	15.825.000
		VARGAS MEDINA S.A	18.582.060

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma **PLUSCAR S.A.,** seleccionada provisoriamente como la oferta que presenta el precio más bajo para el Lote 2 acredita cumplir con los requisitos de calificación:

Se solicitó según Nota UOC Nº 141/13 Documento original o autenticado por escribanía que acredite que es fabricante, importador, representante o distribuidor autorizado de la marca de cámaras y camisas GOOD TIRE debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paragua, y la empresa remitió copia simple de la autorización del fabricante y sin las legalizaciones correspondientes, además se solicitó copias Autenticadas por Escribanía de los Balances (2010-2011) con sus respectivos formularios de liquidación porque lo presentado en la Constancia SIPE solo correspondía al año 2012 y el oferente no presentó. También se ha solicitado Carta de referencia, certificado o constancia de por lo menos cinco (5) clientes particulares y/o Empresas Públicas y/o Empresas privadas certificando la capacidad para proveer en tiempo y forma bienes similares a los requeridos por el convocante, documentos no presentados por el oferente

Por lo expuesto se procede a rechazar la oferta presentada por la Empresa **PLUSCAR S.A.**

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma "AUTOMOTIVE S.A.I.E", seleccionada provisoriamente como la que presenta la segunda oferta con el precio más bajo para el *Lote 2, acredita cumplir con los requisitos de calificación:*

Se ha solicitado a la Empresa "AUTOMOTIVE S.A.I.E según Nota UOC Nº 142/13 los siguientes documentos: Fotocopia autenticada por escribanía de la declaración de IVA correspondiente al mes *de mayo porque lo presentado en la Constancia del SIPE se encuentra vencido, Carta de Garantía* de los Bienes ofertados por un plazo mínimo de 3(tres) años, contados a partir de la fecha de recepción por el Gobierno Departamental de Concepción emitida por el Fabricante y/o, representante y/o oferente, Documento Original o copia Autenticada por Escribanía de la Autorización de distribución expedida por la Firma La Rueda S.R.L. (representante de, TORTUGA) a favor de la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E porque lo presentado es copia simple.

Documento Original o copia Autenticada por Escribanía de la Autorizaciones de los Fabricantes debidamente Legalizadas por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay emitidos a favor de las Empresas: Nacional Cubiertas distribuidora de la marca Irbo y LA RUEDA SR.L distribuidora de la marca Tortuga, Documento Original o copia Autenticada por Escribanía de la Autorización de distribución expedida por Nacional Cubiertas S.R.L. (representante de IRBO…etc.) a favor de la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E porque lo presentado es copia simple, Copias autenticadas por Escribanía de los Balances Generales clasificados en corrientes y no corrientes y Estados de Resultados de los Ejercicios Fiscales (2010-2011) con las copias autenticadas por escribanía de los formularios de liquidación de impuestos de los ejercicios correspondiente a los años (2010-2011) porque lo presentado como ACTIVO en la constancia del SIPE solo corresponde al año 2012,Listado detallado de clientes, con direcciones número de teléfono de por lo menos 5 (cinco),Carta de referencia, certificado o constancia de por lo menos 5 (cinco) clientes particulares y/o Empresas Públicas y/o Empresas Privadas certificando la capacidad para proveer en tiempo y forma bienes similares a los requeridos por la convocante y el oferente no ha presentado ninguna de las documentaciones solicitadas nota mediante y establecidas en el PBC por lo que se procede a rechazar la oferta.

Posteriormente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma **"VARGAS MEDINA S.A"**, seleccionada provisoriamente como la que presenta la tercera oferta con el precio más bajo para el Lote 2, acredita cumplir con los requisitos de calificación:

Se solicitó a la empresa según Nota UOC Nº 143 la presentación de Documento original o autenticado por escribanía que acredite que es fabricante, importador, representante o distribuidor autorizado de las marcas: LINGLON. En caso de ser importador o representante en el Paraguay de la marca ofertada deberá presentar la autorización del Fabricante. En caso de ser distribuidor, deberá presentar la autorización del Fabricante o autorización de distribución expedida por el representante para el Paraguay de la marca adjuntando la autorización del fabricante para el representante en Paraguay. (Las autorizaciones deberán estar vigentes al momento de la fecha de la presentación de oferta). Si el/los documento/s fuera/n emitido/s por empresas extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay y teniendo en cuenta que el oferente no presentó la autorización solicitada se procede a rechazar la oferta.

Por todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas han cumplido con todas las documentaciones solicitadas en el PBC y vueltas a solicitar nota mediante este comité recomienda la Declaración Desierta del Lote 2 según inciso b) del artículo 30 de la Ley 2051/03.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen

Sr. Julio Morales
Jefe de Transportes

Abog. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico

Lic. Félix Antonio Pérez
Secretario Administrativo